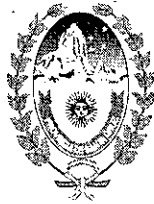


**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVI - N° 3339

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 15 de Mayo de 2001.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 709

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2001.-  
 Expediente MAS-N° 225.384/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor René Rodolfo **YAPURA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.111.377), para cumplir funciones como Técnico Radiólogo en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS QUINCE CONSENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21.715,66)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

### DECRETO N° 710

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2001.-  
 Expediente MAS-N° 224.305/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Claudio Ariel **BAEZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.329.265), para cumplir funciones como Médico Especialista en Medicina General en el Puesto Sanitario de Jaramillo, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CONSENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 44.864,76)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

### DECRETO N° 711

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2001.-  
 Expediente MAS-N° 216.752/98.-

**Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER**  
 Gobernador  
**Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO**  
 Ministro de Gobierno  
**C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Lic. LUIS RICARDO PALACIO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Prof. SILVIA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Shirley Mónica **SGRO** (D.N.I. N° 16.959.336) para cumplir funciones como Médica Pediatra en el Hospital Distrital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.240,55)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

### DECRETO N° 712

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2001.-  
 Expediente MAS-N° 217.045/98.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Alberto **ORTEGA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.642.572), para cumplir funciones como Técnico Radiólogo en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.729,96)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica -

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

### DECRETO N° 713

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2001.-  
 Expediente MAS-N° 216.369/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Raquel Esperanza **TRIGO** (D.N.I. N° 23.490.857), para cumplir funciones como Técnica Radióloga en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 16.364,18)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.001.-

### DECRETO N° 714

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2001.-  
 Expediente MAS-N° 225.184/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ernesto Alejandro **FOSCHI** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.159.619), para cumplir funciones como Agente Sanitario en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL ONCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.011,85)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.001.-

### DECRETO N° 715

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2001.-  
 Expediente MAS N° 225.084/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Alberto **BAZAN** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.079.570), para desempeñarse en Tareas Generales en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Servicios Generales; del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial de la Ley N° 813 modificada por la Ley N° 1084 y de conformidad con las prescripciones del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial - Decreto N° 567/71.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$7.348,13)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 716**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 216.378/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Aldo Adrián **LENTINI** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.879.006) para cumplir funciones como Médico, en el Hospital Seccional de Los Antiguos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$49.088,60)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 717**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 224.015/00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Gabriel Gustavo **TORRES** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.418.362) para cumplir funciones como Odontólogo, en el Hospital Seccional de Los Antiguos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.703,56)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Perso-

nal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 718**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 227.188/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señorita Yanina Silvana **VELASQUEZ** (D.N.I. N° 26.366.221), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 12.402,21)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 719**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2001.-  
Expediente MAS-N° 217.305/99.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Víctor Hugo **GUANANJAY GATICA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.353.617), para cumplir funciones como Técnico en Laboratorio en el Hospital de Los Antiguos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.979,65)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

## DISPOSICIONES UN.E.PO.S.C.

**DISPOSICION N° 118**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 400.388/M.E.O.P./2001, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, UN.E.PO.S.C.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 2° de la DISPOSICION N° 286/UN.E.PO.S.C./1995, de fecha 09 de Agosto de 1995, se aprobó el REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRE-

SAS DE SERVICIOS PORTUARIOS, E.S.P., que consta como Anexo I de la citada Disposición;

Que dada la presentación formulada por la Jefatura del Puerto de Caleta Paula se diligencia la aprobación en la modificación del Artículo 6° de la Disposición mencionada en párrafo precedente, el cual fija el monto del depósito de garantía establecido en el Inciso 3.1.14 del Artículo tercero de la Reglamentación para el Registro y Funcionamiento de Empresas de Servicios Portuarios en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.600,00), exceptuando de constituir esta garantía a las Categorías H, K, L, O y P;

Que la propuesta efectuada, al ser analizada es compartida por la Dirección General de Explotación y la Dirección de Ordenamiento Portuario, interpretándose que tal modificación pone bajo resguardo los intereses de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.) y por ende los de la Provincia de Santa Cruz, basado en el hecho de que algunas empresas en su accionar y desenvolvimiento, no actúan de manera puntual en correspondencia con el beneficio otorgado, y otras que si bien efectúan sus pagos en tiempo y forma, superan en facturaciones, dada la demanda continuada de servicios, holgadamente los depósitos de garantías o cauciones dispuestas actualmente por la Reglamentación;

Que conforme a lo expuesto se propone modificar el actual monto de garantía, elevándose la misma a un tope general de (\$ 15.000,00) PESOS QUINCE MIL CON 00/100 y en particular, mediando petición fundada, un importe a definir, que podría quedar establecido en un valor menor al general detallado, proponiéndose además la aplicación sin exenciones para todas las categorías;

Que asimismo, y considerando el hecho de la modificación de la reglamentación evaluada, la Dirección de Ordenamiento Portuario considera oportuno incorporar como: ANEXO I, la Planilla identificada como DECLARACION JURADA DE EQUIPOS PARA TRABAJOS PORTUARIOS, la cual revestirá carácter de obligatoria para todas las Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) que desarrollen actividades en el Rubro y/o Categoría ESTIBAJES, permitiendo su implementación favorecer un mayor aseguramiento en el control de la calidad y seguridad de los equipos utilizados; y como ANEXO II, el CERTIFICADO DE HABILITACION como Empresa de Servicios Portuarios (E.S.P.), el cual será emitido y actualizado en cada Inscripción y/o Reinscripción de las Empresas;

Que este trámite cuenta con la aprobación de la Dirección General de Explotación y por la Dirección Provincial de Puertos;

Que mediante Dictamen N° 082/A.L.-UN.E.-PO.S.C./2001, se manifiesta que no existen observaciones legales que formular para el dictado de la presente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
PGR ELLO:

**EL COORDINADOR GENERAL DE LA  
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA  
DE SANTA CRUZ  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°: DEROGAR** a partir del día 01 de Abril de 2001 el Artículo 6° de la DISPOSICION N° 286/UN.E.PO.S.C./1995, de fecha 09 de Agosto de 1995.-

**ARTICULO 2°: FIJASE** el monto del depósito de garantía establecido en el Inciso 3.1.14. del Artículo tercero (3°) de la Reglamentación para el Registro y Funcionamiento de Empresas de Servicios Portuarios, aprobado por Disposición N° 286/UN.E.PO.S.C./1995, en LA SUMA de (\$ 15.000,00) PESOS QUINCE MIL CON 00/100.-

**ARTICULO 3°: APROBAR** a partir del día 01 de Abril de 2001, la implementación de la PLANILLA DE DECLARACION JURADA DE EQUIPOS PARA TRABAJOS PORTUARIOS, la cual quedará incorporada como ANEXO I a la presente Disposición. La presentación de la misma revestirá carácter de obligatorio para todas las Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) que desarrollen actividades en el

Rubro y/o Categoría ESTIBAJES, permitiendo su implementación favorecer un mayor aseguramiento en el control de la calidad y seguridad de los equipos utilizados.-

**ARTICULO 4°: APROBAR** a partir del día 01 de Abril de 2001, la implementación del CERTIFICADO DE HABILITACION COMO EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIOS (E.S.P.), el cual quedará incorporado como ANEXO II a la presente Disposición. El presente Certificado será emitido y actualizado en cada Inscripción y/o Reinscripción de las Empresas.-

**ARTICULO 5°: ESTABLECER** que las Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.), que a la fecha 01 de Abril de 2001, se encontraren fuera del encuadre establecido y aprobado por los Artículos 2° y 3° precedentes, deberán ajustar el procedimiento de actualización, determinándose como fecha máxima

para tal cometido, al día 15 de Mayo de 2001.-

**ARTICULO 6°: ESTABLECESE** que la/s habilitación/es otorgada/s por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UNE.P.O.S.C.), a las Empresas de Servicios Portuarios, no inhiere a las mismas del cumplimiento de las reglamentaciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales, que tengan directa relación con la habilitación de la Empresa y el desarrollo integral de sus actividades.-

**ARTICULO 7°: ESTABLECESE** que la presente Disposición quedará incorporada, desde el momento de su promulgación, como parte integrante y complementaria, a la DISPOSICION Nº 286/UNE.P.O.S.C./1995.-

**ARTICULO 8°: ESTABLECESE** que lo instrumentado en la presente Disposición será de aplicación para la habilitación de Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) y renovación de habilitaciones

vigentes, a partir de la fecha de la misma.-

**ARTICULO 9°: TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Puertos, Dirección General de Explotación, Dirección de Ordenamiento Portuario, Dirección de Administración, Jefaturas de los Puertos de Río Gallegos, Punta Quilla, Puerto San Julián, Caleta Paula y Puerto Deseado, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Prefectura Naval Argentina, Empresas de Servicios Portuarios, Permisarios; Armadores, Agencias Marítimas, Despachantes de Aduana, Operadores Marítimos en General, dese a publicidad en el Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Coordinador General  
UNE.P.O.S.C.

**ANEXO I - DISPOSICION Nº /2001.-**



**DECLARACION JURADA DE EQUIPOS PARA TRABAJOS PORTUARIOS**

**EMPRESA:**

**RUBRO/S DE LA HABILITACION:**

**DOMICILIO:**

**PUERTO/S DE ACTUACION:**

Nº DE ORDEN	CANTIDAD	EQUIPO/DENOMINACION	CAPACIDAD OPERATIVA	LIMITE DE SEGURIDAD	ELEMENTO MECANICO TIPO	Nº DE IDENTIFICACION (MOTOR O SERIE)	SEGURO/S	OBSERVACIONES

- La VERIFICACION realizada por parte de la ADMINISTRACION PORTUARIA, de los equipos declarados en la presente, NO SIGNIFICA BAJO NINGUN CONCEPTO CERTIFICACION DE CALIDAD, FUNCIONAMIENTO, NI ESTADO DE CONSERVACION DE LOS MISMOS, siendo ello RESPONSABILIDAD UNICA E INDELEGABLE de su propietario declarante, quien deberá presentar, para los elementos que corresponda, los Certificados de Inspección Técnica-vehicular e Inspección de Ensayos no destructiva (Involucra a equipos de izaje y montacargas).  
 - Los EQUIPOS DECLARADOS en la presente, deberán ser propiedad de la EMPRESA DECLARANTE, debiendo reportarse, al ocurrir, toda incorporación de elemento/s nuevo/s, para su correspondiente verificación.  
 - En circunstancias de contarse con equipos alquilados o bajo el concepto de leasing, se deberá confeccionar Declaración Jurada complementaria, especificando tal situación.

**VERIFICADO:** / / 2001      **VENCIMIENTO:** / /  
**PUERTO:** , ABRIL DE 2001.      **FIRMA FUNCIONARIO UNE.P.O.S.C.**      **FIRMA RESPONSABLE EMPRESA**



**ESTE COMPROBANTE DEBERA ESTAR A LA VISTA**  
**ANEXO II - DISPOSICION Nº /2001.-**

**CERTIFICADO DE HABILITACION COMO E.S.P.**

**NOMBRE DE LA EMPRESA :**      **PROPIETARIO/ RAZON SOCIAL:**  
**DOMICILIO LEGAL - CALLE - NRO.:**      **PROVINCIA:**  
**DOMICILIO REAL - CALLE - NRO.:**      **PROVINCIA SANTA CRUZ:**  
**PUERTO/S DE ACTUACION:**      **TELEFONO/S:**  
**CATEGORIA/S DE HABILITACION:**  
**HABILITADO POR EXPEDIENTE NRO.:**      **AÑO:**      **DISPOSICION NRO.:**      **AÑO :**  
**FECHA DE VENCIMIENTO:**      (VER PRESENTACIONES/REINSCRIPCIONES ANUALES AL DORSO)

**LUGAR Y FECHA DE EMISION: RIO GALLEGOS, /ABRIL/2001**  
**SELLO DE LA REPARTICION**      **FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO**



ANEXO II - DISPOSICION Nº

/2001.-

REVERSO DE CERTIFICADO DE HABILITACION DE E.S.P.

ANVERSO ANEXO II DE LA DISPOSICION Nº

PRESENTACIONES / REINSCRIPCIONES ANUALES

AÑO 2002	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006
EXPTE.:	EXPTE.:	EXPTE.:	EXPTE.:	EXPTE.:
FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:
VENCE:	VENCE:	VENCE:	VENCE:	VENCE:

REQUISITOS BASICOS DE DISPOSICION Nº 286/UN.E.PO.S.C./1995 PARA MANTENER LA VIGENCIA DEL PRESENTE CERTIFICADO:

ARTICULO Nº 6º: LAS HABILITACIONES OTORGADAS DURANTE EL AÑO CALENDARIO TENDRAN VALIDEZ HASTA EL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO PROXIMO SIGUIENTE.

SE ESTABLECE QUE LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACION OTORGADA ESTA SUPEDITADA A QUE LAS E.S.P. SATISFAGAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS/ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACION ALUDIDA; Y EN PARTICULAR A QUE CUMPLIMENTEN, ANTE LAS ADMINISTRACION PORTUARIAS DEPENDIENTES DE LA UN.E.PO.S.C., LOS TRAMITES DE REINSCRIPCIONES RESPECTIVOS ENTRE EL 2 DE ENERO Y EL 1º DE MARZO DE CADA AÑO.

ARTICULO Nº 8º. INHABILITACION: SERAN CAUSAS DE INHABILITACION, Y DE SU CONSECUENTE ELIMINACION DEL REGISTRO, DE LAS EMPRESAS A LAS QUE SE REFIEREN ESTA NORMA, LAS SIGUIENTES:

- a) NO MANTENER LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA OBTENER SU HABILITACION.
- b) NO CUMPLIR CON LA REINSCRIPCION DISPUESTA EN EL ARTICULO 6º, DENTRO DE LOS PLAZOS ALLI PREVISTOS.

ARTICULO Nº 9º. REHABILITACION: LAS EMPRESAS INHABILITADAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8º, PODRAN RECUPERAR SU HABILITACION:

- a) EN LOS CASOS DEL INCISO a) DEL ARTICULO ANTERIOR, CUANDO SE COMPRUEBE QUE HAN CESADO LAS CAUSALES DE INHABILITACION.
- b) EN LOS CASOS DEL INCISO b) DEL ARTICULO ANTERIOR, CUANDO SOLICITEN SU REINSCRIPCION Y SE COMPRUEBEN QUE MANTIENEN LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA HABILITACION.
- c) CUMPLIMENTEN LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL EXIGIDA EN LOS ARTICULOS 2º Y 3º, EN SU TOTALIDAD Y SIN EXCEPCION.
- d) EN TODOS LOS CASOS, PARA LOGRAR LA REINSCRIPCION, SE DEBERA ABONAR EL DOBLE DEL ARANCEL QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 10º DEL REGLAMENTO.

DISPOSICION Nº 119

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nº 400.817/M.E.O.P./01, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, UN.E.PO.S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la aprobación de la norma que establezca el equipamiento mínimo que deben acreditar de su propiedad los interesados en obtener autorización para operar como empresa de servicios portuarios (E.S.P.) para prestar servicios de estiba de cargas generales, y/o contenedores, productos congelados, enfriados y/o pescado fresco;

Que mediante Disposición Nº 286/UN.E.PO.S.C./95 se aprobó el Reglamento para el Registro y Funcionamiento de Empresas de Servicios Portuarios, E.S.P.;

Que en función de la experiencia recogida a partir de la aplicación práctica del reglamento citado en el considerando anterior, ha surgido la necesidad de establecer un equipamiento mínimo con el que deben contar las empresas interesadas en obtener habilitación para operar como E.S.P. en las Categorías "A" y/o "C";

Que también se considera necesario que las E.S.P. habilitadas en las Categorías "A" y/o "C" que deseen obtener la rehabilitación anual satisfagan idéntico requisito;

Que el presente trámite cuenta con la aprobación de la Dirección de Ordenamiento Portuario, de la Dirección General de Explotación y de la Dirección Provincial de Puertos;

Que a los efectos de proceder en consecuencia se hace necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ DISPONE:

ARTICULO 1º: ESTABLECER que los intere-

sados en obtener autorización para operar como empresa de servicios portuarios (E.S.P.) para prestar servicios de estiba en la Categoría "A": contenedores y cargas generales, y/o en la categoría "C": congelados, enfriados y pescado fresco, deben acreditar poseer el equipamiento mínimo que se detalla, para cada categoría y tipo de producto, en el Anexo de dos (2) fojas útiles que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que las E.S.P. habilitadas en las Categorías "A" y/o "C" que deseen obtener la rehabilitación anual deben satisfacer idéntico requisito que el establecido en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º: ESTABLECER que las E.S.P. habilitadas en las Categorías "A" y/o "C", para mantener su condición como tales, deberán acreditar la disponibilidad permanente del equipamiento correspondiente a cada categoría y tipo de producto para el cual se encuentra habilitada.-

ARTICULO 4º: ESTABLECER que los Señores Jefes de Puerto realizarán las inspecciones necesarias a efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente.-

ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE a los Señores Jefes de Puerto y a las E.S.P. habilitadas en las Categorías "A" y/o "C".-

ARTICULO 6º: PASE a la Dirección de Ordenamiento Portuario de la UN.E.PO.S.C. a sus efectos. Tomen conocimiento Dirección Provincial de Puertos y Dirección General de Explotación; y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO  
Coordinador General  
UN.E.PO.S.C.

ANEXO

EQUIPAMIENTO Y UTILAJE MINIMO QUE DEBEN ACREDITAR LAS EMPRESAS DE ESTIBAJE

CATEGORIA "A": CARGA GENERAL Y CONTENEDORES

PARA CARGA GENERAL Y CONSOLIDADO

DE CONTENEDORES:

- 10 LINGAS DE NYLON O MANILA (3 TNS).
- 6 PERCHAS DE HIERRO PARA PALLETS (3 TNS).
- 10 LINGAS DE ACERO DE 3 A 10 TNS.
- 20 GRILLÉTES DE ACERO DE 3 A 10 TNS.
- 4 JUEGOS DE GAFAS PARA TAMBORES.
- 6 CEPILLOS PARA LIMPIEZA.
- 6 PALAS DE HIERRO.
- 4 BARRETAS DE ACERO.
- 2 REDES DE ACERO O MANILA O NYLON.
- 2 CHINGUILLOS.
- 30 PALLETS DE 1,5 TNS.
- 10 PLATOS DE MADERA DURA PARA 2,5 TNS.
- 4 PASTECAS VARIAS.
- 1 SUNCHADORA Y MATERIAL PARA SUNCHAR.
- 12 FAJAS DE NYLON.
- 3 MOTOESTIBADORAS DE 2,5 TNS. DE CAPACIDAD MINIMA, MENOR DE 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, DE SU PROPIEDAD Y CON SEGUROS TECNICOS CORRESPONDIENTES.

PARA MOVIMIEN TO DE CONTENEDORES: PARA OPERAR CON CONTENEDORES LA EMPRESA DE ESTIBAJE DEBERA ESTAR HABILITADA PARA OPERAR CON CARGA GENERAL Y CONSOLIDADO DE CONTENEDORES.

- 1 PERCHA PARA CONTENEDORES DE 20'.
- 1 PERCHA PARA CONTENEDORES DE 40'.
- 2 ESCALERAS DE MANO PARA ACCESO AL TECHO DEL CONTENEDOR.
- 2 JUEGOS DE LINGAS PARA 20 TNS. DE MAS DE 10 MTS. DE LARGO.
- 2 JUEGOS DE LINGAS PARA 40 TNS. DE MAS DE 10 MTS. DE LARGO.
- 2 MOTOESTIBADORAS, CAPACIDAD MINIMA 7 TNS., DE SU PROPIEDAD, Y CON SUS

## SEGUROS TECNICOS CORRESPONDIENTES.

- 1 GRUA MOVIL DE 45 TNS. MINIMO O UNA (1) CONTAINER DE CAPACIDAD PARA OPERAR CONTENEDORES DE 20' O 40' CARGADOS, DE SU PROPIEDAD Y CON SUS SEGUROS TECNICOS CORRESPONDIENTES.

**CATEGORIA "C": CONGELADOS, ENFRIADOS Y PESCADO FRESCO**

## CONGELADOS:

- 30 PALLETS DE MADERA DURA DE 3 TNS.  
- 10 PLATOS DE MADERA DURA DE 1,5 TNS.  
- 6 PERCHAS O SIMILARES DE HIERRO PARA PALLETS DE 3 TNS.  
- 10 LINGAS DE ACERO DE 3 A 10 TNS.  
- 2 REDES DE NYLON/MANILA DE 3 TNS.  
- 20 GRILLETES DE ACERO DE 3 A 10 TNS.  
- 12 FAJAS DE NYLON.  
- 2 BARRETAS DE ACERO.  
- 30 CORREDERAS DE RODILLO. LONGITUD MINIMA 2 MTS. C/U.  
- 6 CEPILLOS PARA LIMPIEZA.  
- 2 PLATAFORMAS O MESAS PARA DESCARGA DE CAMIONES.  
- 3 MOTOESTIBADORAS, UNA DE 2,5 TNS. DE CAPACIDAD MINIMA, DE SU PROPIEDAD, CON SUS SEGUROS TECNICOS CORRESPONDIENTES.  
- EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL: 15 TRAJES TERMICOS.

## ENFRIADOS Y PESCADO-FRESCO:

- 4 GAFAS.  
- 2 TACHOS PARA HIELO.  
- 8 PALAS PARA HIELO.  
- 1 CANALETA O CHIMANGO PARA HIELO.  
- 15 PARES DE BOTAS DE GOMA.  
- 1 GUINCHE ELECTRICO, O DIESEL.

**NOTA 1: EL UTILAJE Y EQUIPAMIENTO DE CADA EMPRESA DEBERA ESTAR IDENTIFICADO MEDIANTE UNA INSCRIPCION O COLOR IDENTIFICATORIO.**

**NOTA 2: EL UTILAJE Y EQUIPAMIENTO INDICADO PRECEDENTEMENTE PARA CADA CATEGORIA Y TIPO DE PRODUCTO PODRAN SER REEMPLAZADOS POR OTROS QUE LOS SUPEREN EN TECNOLOGIA, CAPACIDAD, PRODUCTIVIDAD Y/O SEGURIDAD.-**

**EDICTOS****EDICTO**

"Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Nro. Dos, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Ricardo J. Albornoz, sito en calle Juan B. Justo 53 de esta ciudad de Río Gallegos cítase al Sr. DANIEL GUSTAVO DOMINGUEZ, para que en el plazo de Treinta (30) días hábiles a partir de la primera publicación, comparezca ante dicho Tribunal a prestar DECLARACION INDAGATORIA en los Autos caratulados: "DOMINGUEZ, DANIEL GUSTAVO S/ INFRACCION ART. 75 del C.P.P.", Expte. N° D-20.091/00, en orden al delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretar su Rebeldía y ordenar su inmediata Detención.

Río Gallegos, 04 de Mayo de 2001. Fdo.: Dra. Marta Dávila de Tonelli. Juez. Ante mí: Ricardo Javier Albornoz. Secretario".-

**MARTA E. DAVILA DE TONELLI**

Juez

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Dos, DRA. MARTA DAVILA DE TONELLI, Secretaría N° 1 de la Dra. MARIA FLORENCIA GONZALEZ, sito en calle Juan B. Justo N° 53 de esta ciudad capital, cita y emplaza a CARLOS HEILAND, para que en un plazo de treinta días hábiles a partir de la primera publicación comparezca ante dicho Tribunal a prestar declaración indagatoria en los autos caratulados: "HEILAND, CARLOS S/RETENCION INDEBIDA", Expte. N° H-20553/01, en los cuales se halla imputado por el delito de RETENCION INDEBIDA (Art. 173 Inc. 2° del C.P.), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención. RIO GALLEGOS, 4 de Mayo de 2001. FDO.: Marta Dávila de Tonelli-Juez - ante mí: María Florencia González-Secretaria".-

**MARTA E. DAVILA de TONELLI**

Juez

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 2, en autos caratulados "CABRAL, JOSE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° 8887/01 - cita y emplaza por 30 (treinta) días, a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.- Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".- SECRETARIA, 17 de Abril de 2001.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-1

**EDICTO**

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza al Sr. ANTONIO OSCAR MUÑOZ en autos caratulados "SCOLES MONICA BEATRIZ c/MUÑOZ ANTONIO OSCAR s/PERDIDA PATRIA POTESTAD" Expte. N° S-1822/00 a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Art. 320 del CPCC).-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

SECRETARIA N° DOS: Abril 25 de 2001.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "CANO GERMAN S/SUCESORIO", Expte. N° C-615/01, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GERMAN CANO, mediante edicto a publicarse por el término de tres días en el Diario "Boletín Oficial, de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 03 de Mayo de 2001.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Dra. LUISA ANA LUTRI: Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don OLIVER RUPERTO HUDSON en autos caratulados: "HUDSON OLIVER RUPERTOS/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° H-8279/01), por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 03 de Abril de 2001.-

**Dra. CECILIA CAMBON**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

La Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Número Uno de Río Turbio. Fuero Universal, Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaría Civil a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "LAGOS, Delmiro S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° C-4604/01 a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acredite.- Publíquese edicto por el término de tres (3) días.-

RIO TURBIO, 23 de Abril de 2001.-

**MARIO R. SOTO**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla. Secretaría a cargo de la Dra. Marta I. Yañez: cita y emplaza por 2 (dos) días hábiles posteriores a la última publicación, a las Sras. LIDIA FABIANA ANDRES -DNI 17.364.995- y GRACIELA AMALIA ANDRES -DNI 13.602.255-, para que en el término de 15 (quince) días hábiles comparezcan a estar a derecho, constituir domicilio procesal, contestar la demanda, ofrecer pruebas y oponer excepciones si las tuvieren, en los autos caratulados: "GORDILLO María Luisa y Otras C/Simeón ANDRES y Otros S/ACCION REVOCATORIA", Expte. N° G-6485/00, bajo apercibimiento de que en caso negativo el Juzgado les designará al Sr. Defensor Oficial como Defensor de Ausentes para que las represente en juicio. Publíquese por dos días.-

CALETA OLIVIA, 19 de Abril de 2001.-

**Dra. MARTA I. YAÑEZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 026****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A. - UBICACION: LOTE: 26, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, en el DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.595.000,00 Y: 2.470.500,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- DENOMINACION: "LUCIANA".- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO. COORDENADAS:**

A. X: 4.599.932,40 Y: 2.472.749,81

B. X: 4.599.932,40 Y: 2.472.938,00



C. X: 4.590.758,52 Y: 2.472.938,00  
D. X: 4.590.758,52 Y: 2.466.632,86

**SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "LA GRUTA".**- Expediente N° 414.705-T-00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 32  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA TRITON ARGENTINA S.A.- **UBICACION:** LOTE: 17, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, en el DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** COORDENADAS: X: 4.604.500,00 Y: 2.468.000,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- **DENOMINACION:** "SOL".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO.** COORDENADAS:

- A. X: 4.604.542,49 Y: 2.465.008,64
- B. X: 4.604.542,49 Y: 2.466.745,00
- C. X: 4.607.125,08 Y: 2.466.745,00
- D. X: 4.607.125,40 Y: 2.468.938,00
- E. X: 4.605.000,00 Y: 2.468.938,00
- F. X: 4.605.000,00 Y: 2.471.938,00
- G. X: 4.602.932,40 Y: 2.471.938,00
- H. X: 4.602.932,40 Y: 2.470.938,00
- I. X: 4.599.932,00 Y: 2.470.938,00
- J. X: 4.599.932,40 Y: 2.470.346,12
- K. X: 4.604.070,93 Y: 2.470.886,16
- L. X: 4.603.987,73 Y: 2.465.894,12
- M. X: 4.603.987,73 Y: 2.465.838,64

**SUPERFICIARIOS: ESTANCIAS: "LA ESMERALDA" y "LA ALIANZA".**- Expediente N° 414.704-T-00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 33  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A.- **UBICACION:** LOTES: 27 y 28, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, en el DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** COORDENADAS: X: 4.597.740,67 Y: 2.453.622,10.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- **DENOMINACION:** "SUSIE".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO.** COORDENADAS:

- A. X: 4.599.000,00 Y: 2.452.000,00
- B. X: 4.599.000,00 Y: 2.458.464,00
- C. X: 4.596.500,00 Y: 2.458.464,00
- D. X: 4.596.500,00 Y: 2.452.000,00

**SUPERFICIARIOS: ESTANCIAS: "SAN LORENZO" y "MANANTIAL ESPEJO".**- Expediente N° 415.131-A-00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRADE Irma e ILLESCAS Santos Claros, para que se presenten en autos caratulados **"ANDRADE IRMA - ILLESCAS, SANTOS CLAROS S/ Sucesión AB-INTESTATO"** Expte. A - 8652/99, para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y el diario La Opinión Austral de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. UNO, a cargo del Dr. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en Av. San Martín 709, hace saber por el término de DOS (2) días en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/PINO VICTOR MARCELO S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 389-29/94, que el Martillero Público ALBERTO CARRACEDO rematará el día 18 de Mayo del corriente año a las 11:00 horas en la oficina de calle España 160 de Río Gallegos el inmueble identificado como **Manzana 16, Parcela b1, Departamento II, Matr. 1.375, (España S/N) de Comandante Luis Piedrabuena CARACTERISTICAS:** el mismo se conforma de un bloque constructivo de forma rectangular, hecho de bloques de hormigón sin revocar y techo de chapa acanalada con cabios de madera. El mismo posee un ambiente frontal amplio con portón de entrada y dos aberturas con vidrios rotos y en su interior depositada gran cantidad de herramientas y autopartes, luego en la parte posterior dos ambientes pequeños que cuentan como única ventilación la puerta de entrada y finalmente en el exterior de la construcción y anexa a ésta, una pequeña habitación que funciona como baño, sin revestimiento más que el revoque y con solo un inodoro, el piso de todo el bien es de cemento alisado. Todo esto en mal estado de mantenimiento y con falta de terminación. El bien se encuentra DESOCUPADO y en posesión del Banco de la Nación Argentina. **DEUDAS:** S.P.S.E. no registra deuda al 18 de Abril de 2.001, CAMUZZI GAS DEL SUR: no registra deuda al 09 de Abril de 2.001, MUNICIPALIDAD: no determinada. Las deudas nombradas y otras por impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas serán **A CARGO DEL COMPRADOR. BASE:** PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000). La venta se realiza Ad-corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. **FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE:** Señal: 10%, Comisión: 3%, Sellado: 1%, deberá ser abonado por el comprador EN EL ACTO y en DINERO EN EFECTIVO, debiendo el/los compradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Así mismo se informa que de resultar compradora la parte actora, la misma se encuentra eximida de abonar la señal correspondiente. **VISITA AL INMUEBLE:** días 16 y 17 de Mayo de 2.001 de 10 a 12 horas, tomando contacto previamente con el Sr. Administrador de la sucursal Puerto Santa Cruz

del Banco de la Nación Argentina. **POSIBILIDADES DE FINANCIACION:** El Banco de la Nación Argentina ofrece financiar el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor final y/o comercial, para lo cual los posibles compradores deben presentarse con bastante anterioridad al remate para su vinculación comercial con la entidad financiera. Asesoramiento e informes: Martillero actuante en calle España 160, Teléfono (02966) 434261.-

**ANA CECILIA ALVAREZ**  
Secretaria Federal

P-2

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. UNO, a cargo del Dr. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en Av. San Martín 709, hace saber por el término de DOS (2) días en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/GRANERO DANIEL OMAR S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 616-113/96, que el Martillero Público ALBERTO CARRACEDO rematará el día 18 de Mayo del corriente año a las 12:00 horas en la oficina de calle España 160 de Río Gallegos el inmueble ubicado en calle **SAN MARTIN 912 (SAN MARTIN Y EL CAÑO) de Puerto San Julián** e identificado como **Manzana 76, Lote 1, Solar C, Departamento IV, Matr. 674. CARACTERISTICAS:** es una construcción con paredes de bloques revocadas exterior e interiormente, paredes divisorias de ladrillos de 0,15 ms, techo de chapas de zinc galvanizado sobre cabriadas de madera, con cielo raso de celotex, armazón de madera, con pisos de mosaicos, instalación eléctrica bajo caño. Está compuesta de salón, escritorio, cocina y baño instalado, con una superficie cubierta aproximada de 127 m2, y una superficie total de 312,50 m2. Todo en buen estado de conservación. El bien se encuentra DESOCUPADO y en poder del Banco de la Nación Argentina. **DEUDAS:** S.P.S.E. Ciento Cuatro con 74/100 (\$ 104,74) al 30 de Marzo de 2.000, CAMUZZI GAS DEL SUR: Pesos Cuarenta y Tres con 57/100 al día 09 de Abril de 2.001, MUNICIPALIDAD: Pesos Ochocientos Veintiuno con 60/100 (\$ 821,60) a Abril del corriente año. Las deudas nombradas y otras por impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas serán **A CARGO DEL COMPRADOR. BASE:** PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO con 43/100 (\$ 109.704,43). En caso de fracaso del primer remate, se llevará a cabo media hora después un nuevo acto teniendo como base, la base inicial reducida un 25%, o sea PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 82.278,32), de persistir la falta de postores se rematará SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. La venta se realiza Ad-corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. **FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE:** Señal: 10%, Comisión: 3%, Sellado: 1%, deberá ser abonado por el comprador EN EL ACTO y en DINERO EN EFECTIVO, debiendo el/los compradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Así mismo se informa que de resultar compradora la parte actora, la misma se encuentra eximida de abonar la señal correspondiente. **VISITA AL INMUEBLE:** días 16 y 17 de Mayo de 2.001 de 10 a 12 horas, debiendo tomar previamente contacto los interesados con el Sr. Administrador de la sucursal San Julián del Banco de la Nación Argentina. **POSIBILIDADES DE FINANCIACION:** El Banco de la Nación Argentina ofrece financiar el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor final y/o comercial, para lo cual los posibles compradores deben presentarse con bastante anterioridad al remate para su vinculación comercial con la entidad financiera. Asesoramiento e informes: Martillero actuante en calle España 160, Teléfono (02966) 434261.-

**ANA CECILIA ALVAREZ**  
Secretaria Federal

P-2

## EDICTO

**Disolución Sociedad de Hecho.-** En la Ciudad de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, a los 25 del mes de Agosto del año 2.000, entre los señores JULIO ERNESTO MACEIRA, argentino, nacido el 28 de Abril de 1663, Documento Nacional de Identidad nro. 16.259.620, soltero, de profesión abogado, domiciliado en calle Cerretti nro. 1242 de la localidad de Adrogué, por una parte y por la otra parte JAVIER PABLO MACEIRA, argentino, nacido el 9 de Junio de 1967, Documento Nacional de Identidad nro. 18.448.365, soltero, de profesión abogado, domiciliado en Avenida San Martín s/n de la Localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, DICEN que viene por la presente a DISOLVER LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO, denominada "ALBERGUE RANCHO GRANDE", de Maceira, Julio Ernesto y Maceira, Javier Pablo", C.U.I.T. 30-67368538-9, con domicilio en Avenida San Martín s/n El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERO: que desde el 20 de Enero del año 1995, entre los señores Julio Ernesto Maceira y Javier Pablo Maceira, integran como únicos socios una sociedad comercial de hecho conocida comercialmente como "ALBERGUE RANCHO GRANDE" cuyo objeto es la recepción de turismo y la hotelería.- La sociedad tiene su domicilio en Avenida San Martín s/n. El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, y se halla habilitada por la Comisión De Fomento de El Chaltén, cuyo capital social es de pesos setenta mil (\$ 70.000); constituido por un aporte de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) efectuado durante la existencia de la sociedad.- SEGUNDO: los socios nombrados luego de un intercambio de ideas resuelven no continuar integrando la sociedad y EXPRESAN que de común acuerdo han practicado balance, del cual resulta que la parte de los socios integrantes asciende a la suma treinta mil (30.000) cada uno, constituido por el inventario que se anexará a la presente, formando parte del mismo, suma que el señor Julio Ernesto Maceira recibe en plena conformidad, en éste acto, en dinero en efectivo, otorgando por la presente suficiente recibo y carta de pago en forma.- TERCERO: los señores Julio Ernesto MACEIRA y Javier Pablo Maceira DECLARAN BAJO JURAMENTO, disuelta la sociedad de hecho de referencia, manifestando no tener en el futuro nada más que reclamarse.-

ALEJANDRA ESTELA MAZZUCCHI  
Notaria

P-1

EDICTO  
CONCURSO PREVENTIVO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA No. 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA A CARGO DEL DR. ALFREDO E. LOPEZ SECRETARIA No. 2 A CARGO DEL DR. GUSTAVO P. TOPCIC CON ASIENTO EN LA CALLE CHACABUCO ESQ. MITRE DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS HA DISPUESTO CON FECHA 6 DE ABRIL DE 2001 LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO DE DON EUSEBIO ILHERO - DNI 1.481.056 - CUIT 20-01.481.056-1 CON DOMICILIO COMERCIAL EN LA CALLE FAGNANO 104 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS EN AUTOS CARATULADOS ILHERO. EUSEBIO S/ CONCURSO PREVENTIVO EXTE. 18.638/01. SE HA DESIGNADO SINDICO DEL CONCURSO AL C.P.N. SR. RICARDO ALFREDO CASTRO CON DOMICILIO EN LA CALLE COMODORO RIVADAVIA ESQ. PASAJE NAMUNCURA DE RIO GALLEGOS QUIEN ATENDERA LOS DIAS HABLES DE 18,00 A 20,00 HS.- AL RESPECTO SE HAN ESTABLECIDO LAS SIGUIENTES FECHAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 32, 35, 36, 39 y 42 DE

LA LEY 24.522 A SABER: a) FECHA LIMITE PARA PRESENTAR LOS PEDIDOS DE VERIFICACION DE CREDITOS PARA EL DIA 31 DE MAYO DE 2001; b) FIJAR EL DIA 13 DE JULIO DE 2001 PARA QUE EL SINDICO PRESENTE INFORME INDIVIDUAL PRESCRIPTO POR EL ART. 35 DE LA L.C.Q.; c) ESTABLECER EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2001, PARA DICTAR LA RESOLUCION PREVISTA POR EL ART. 36 DE LA L.C.Q.; d) DETERMINAR EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2001, PARA QUE LA CONCURSADA PROPONGA LA CATEGORIZACION DE ACREEDORES; e) FIJAR EL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 2001 PARA QUE EL SINDICO DÉ CUMPLIMIENTO CON EL INFORME GENERAL DEL ART. 39 DE LA L.C.Q.; f) ESTABLECER EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2001, PARA DICTAR LA RESOLUCION PREVISTA POR EL ART. 42 DE LA L.C.Q.; g) DETERMINAR EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2001 COMO FECHA LIMITE PARA QUE EL CONCURSADO HAGA USO DEL DERECHO DE EXCLUSIVIDAD PRESCRIPTO POR EL ART. 43 DE LA L.C.Q.; f) DESIGNAR LA AUDIENCIA INFORMATIVA ESTABLECIDA EN EL ART. 45 DE LA LEY APLICABLE, PARA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2001.- PUBLIQUESE POR CINCO (5) DIAS EN EL "BOLETIN OFICIAL" y en EL DIARIO "LA OPINION AUSTRAL".- RIO GALLEGOS, 8 de Mayo de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC  
Secretario

P-5

## EDICTO LEY 21.357

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "AYOCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCIÓN", Expte. A-5283/01, se hace saber UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 25 de Abril de 2001, autorizada por la Escribana de esta Ciudad, doña Gladis Bustos, al N° 68 y a fs. 210 del protocolo de este año correspondiente al Registro N° 46 a su cargo, doña ELENA BLASER, nacida el 16 de Junio de 1946, Documento Nacional de Identidad N° 5.158.285, Clave Unica de Identificación Tributaria N° 27-05158285-9 y Doña MARIA ELENA ESCOBAR BLASER, nacida el 20 de Junio 1968, Documento Nacional de Identidad N° 21.353.338, Clave Unica de Identificación Tributaria N° 27-21353338-5, ambas son argentinas, solteras, comerciantes, domiciliadas en calle Velez Sarsfield N° 55 de esta Ciudad, CONSTITUYERON una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "AYOCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de país o del extranjero a lo siguiente: a) Compra, venta, importación, exportación, comercialización, representación, distribución, permuta o cualquier otro modo de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros todo tipo de alimentos para consumo humano y animal, bebidas con o sin alcohol, productos de o para la explotación agrícola, florícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera, lechera y de carnes; b) Comercializar toda clase de herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos; c) Estudio, proyección, asesoramiento, organización, decoración, diseño, ejecución y dirección de obra en parques, jardines, arbolado, forestación o reforestación en terrenos

propios, de terceros o fiscales; d) Instalar y explotar viveros y semilleros, comercializando su producción; e) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; comercializar con toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas y frutos del país; recibirlos en depósito y/o para su reacondicionamiento; aceptarlos en consignación.- CAPITAL: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), dividido en tres mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente por partes iguales.- ADMINISTRACION: La administración: representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en calidad de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada, alternativamente o uno en defecto del otro.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- EJERCICIO FINANCIERO: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle Velez Sarsfield N° 37 de esta Ciudad de Río Gallegos.- SECRETARIA, 15 de Mayo de 2001.-

MARCELA S. RAMOS  
Secretaria

P-1

## CONVOCATORIAS

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Junio de 2.001 a las 16.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 17.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2.000.-
- 3.- Retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.-
- 4.- Distribución de utilidades del ejercicio 2.000.-

RAMON ANTONIO BRIZUELA  
Presidente  
TECPE S.A.

P-3

CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE SOCIOS

El Directorio de la empresa SERVICONS S. A. cita por este medio a Asamblea General Ordinaria de Socios, a llevarse a cabo el día sábado 2 de Junio de 2.001, a las 10,00 horas, en la Base empresaria, sita en B° Industrial de Cañadón Seco, con el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Socios Asambleístas para refrendar el Acta.-
  - 2) Elección del nuevo Directorio.-
  - 3) Aprobación de Balances pendientes.-
  - 4) Tratamiento del Estado Patrimonial y Financiero de la Empresa, Estudios Contables y Registros Contables y Legales de la misma.-
  - 5) Ratificación de Asambleas anteriores.-
- CAÑADON SECO, 05 de Mayo de 2.001.-

NICOLAS RAFAEL PAEZ  
Presidente

P-2

# LICITACIONES

## FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE OPERACIONES AEREAS BASE AEREA MILITAR RIO GALLEGOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BASE AEREA MILITAR RIO GALLEGOS

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION: Licitación Pública N° 03/2001 Régimen Ley 20.124/73.-

OBJETO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE  
LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE CONSULTA DE PLIEGOS: Base Aérea Militar Río Gallegos - Ruta Nacional 3 s/n - Sección Economía - Oficina Compras - Consulta de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. hasta el 22 de Mayo de 2001.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE VENTA DE PLIEGOS: Base Aérea Militar Río Gallegos, Ruta Nacional 3 s/n - Sección Economía - Oficina Compras. Consulta de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. hasta el 22 de Mayo de 2001.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 34,00

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Base Aérea Militar Río Gallegos, Ruta Nacional 3 s/n - Sección Economía - Oficina Compras.

DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: 23 de Mayo de 2001 a las 10:30 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 16/01

P-2

## FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE OPERACIONES AEREAS BASE AEREA MILITAR RIO GALLEGOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BASE AEREA MILITAR RIO GALLEGOS

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION: Licitación Pública N° 04/2001 Régimen Ley 20.124/73.-

OBJETO: ADQUISICION DE VIVERES SECOS  
LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE CONSULTA DE PLIEGOS: Base Aérea Militar Río Gallegos - Ruta Nacional 3 s/n - Sección Economía - Oficina

Compras - Consulta de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. hasta el 22 de Mayo de 2001.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE VENTA DE PLIEGOS: Base Aérea Militar Río Gallegos, Ruta Nacional 3 s/n - Sección Economía - Oficina Compras. Consulta de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. hasta el 22 de Mayo de 2001.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 43,00

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Base Aérea Militar Río Gallegos, Ruta Nacional 3 s/n - Sección Economía - Oficina Compras.

DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: 23 de Mayo de 2001 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 19/01

P-2

## FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE OPERACIONES AEREAS BASE AEREA MILITAR RIO GALLEGOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BASE AEREA MILITAR RIO GALLEGOS

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION: Licitación Pública N° 05/2001 Régimen Ley 20.124/73

OBJETO: ADQUISICION DE CARNE VACUNA Y DERIVADOS

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE CONSULTA DE PLIEGOS: Base Aérea Militar Río Gallegos - Ruta Nacional 3 s/n - Sección Economía - Oficina Compras - Consulta de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. hasta el 22 de Mayo de 2001.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE VENTA DE PLIEGOS: Base Aérea Militar Río Gallegos, Ruta Nacional 3 s/n - Sección Economía - Oficina Compras. Consulta de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. hasta el 22 de Mayo de 2001.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60,00

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Base Aérea Militar Río Gallegos, Ruta Nacional 3 s/n - Sección Economía - Oficina Compras.

DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: 23 de Mayo de 2001 a las 11:30 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 20/01

P-2

## PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 12/2001.- ADQUISICION DE HARINA CON DESTINO A ACCION SOCIAL.-

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE JUNIO DE 2.001 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-  
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y/O EN LA PAGINA OFICIAL DE LA PROVINCIA EN INTERNET: <www.scruz.gov.ar> - (LICITACIONES).-

P-2

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 13/2001 - CONCESION DE LA EXPLOTACION DE HOSTERIA ISLA PAVON.-

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE JUNIO DE 2.001 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300 C/U.. EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 (PISO 1°) CAPITAL FEDERAL Y/O EN LA PAGINA OFICIAL DE LA PROVINCIA EN INTERNET: <www.scruz.gov.ar> (LICITACIONES).-

P-1

## AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados e.n forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

## AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

## ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

## SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL N° 3339

#### DECRETOS SINTETIZADOS

709 - 710 - 711 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 717 - 718 - 719.- .....Págs. 1/2

#### DISPOSICIONES

118-119-UN.E.PO.S.C./01.- .....Págs. 2/5

#### EDICTOS

DOMINGUEZ - HEILAND - CABRAL - SCOLES/MUÑOZ - CANO - HUDSON - LAGOS - GORDILLO c/ANDRES - ETOS: 026 - 32 - 33-MANIF. DE DESC. - ANDRADE/ILLESCA - BCO. NAC. ARG. c/PINO - BCO. NAC. ARG. c/GRANERO - ALBERGUE RANCHO GRANDE - ILHEROE./Concurso Prev. - AYOCA S.R.L. s/Constitución.- .....Págs. 5/7

#### CONVOCATORIAS

TECPE S.A. - SERVICON S.A.- .....Pág. 7

#### LICITACIONES

03-04-05-FAA. RG/01 - 12/MAS/01 - 13/MEOP/01.- .....Pág. 8